

B.C.R.A.		Referencia Expediente N° Act.	36	1
----------	--	-------------------------------------	----	---

RESOLUCIÓN N° 111

BUENOS AIRES,

14 de Mayo de 2011

VISTO:

La Resolución N° 494/10 de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (fs. 2/14) que puso fin al Sumario en lo Financiero N° 848, trámitedo por Expediente N° 102.588/89, instruido a diversas personas físicas por sus actuaciones en Gimenez Zapiola Viviendas S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, sancionando -entre otros- a los señores Horacio GIMENEZ ZAPIOLA y Alfredo CARBALLAL, con multa de \$929.310 e inhabilitación de 5 años y \$ 432.650 e inhabilitación de 3 años, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida surge que Horacio GIMENEZ ZAPIOLA y Alfredo CARBALLAL han fallecido, según constancias de fs. 32/4.

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de Horacio GIMENEZ ZAPIOLA y Alfredo CARBALLAL.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 494/10 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Horacio GIMENEZ ZAPIOLA y Alfredo CARBALLAL con multa de \$929.310 e inhabilitación de 5 años y \$ 432.650 e inhabilitación de 3 años, respectivamente, declarando extinguida la acción por fallecimiento, respecto de los mismos.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

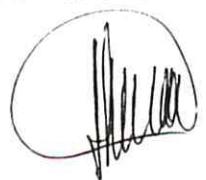
EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:

1º) Revocar la Resolución N° 494/10 únicamente en relación con los señores Horacio GIMENEZ ZAPIOLA (D.N.I. N° 266.586) y Alfredo CARBALLAL (D.N.I. N° 7.715.240) declarando extinguida la acción por fallecimiento.

2º) Notifíquese.

CARLOS D. SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

MEMORANDUM
SECRETARIA DEL DIRECTORIO



15 DE MAYO DE 2008